

RECOMENDACIONES

PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO

en los preparativos y la respuesta ante emergencias y desastres





Foto: CNE (09 de mayo de 2020) foto de la bibliografía [álbum de foto].
Recuperado de <https://www.facebook.com/CNECostaRica/photos/2995218110570781>



RECOMENDACIONES

para incorporar el enfoque de igualdad de género en los preparativos y la respuesta ante emergencias y desastres

Considerando que, en contexto de emergencias y desastres las mujeres y las niñas en su diversidad se ven desproporcionadamente afectadas en términos de violencia, desigualdad, discriminación, estigmas y vulneración de derechos, asegurar **el enfoque de género en los preparativos y respuesta de los desastres es fundamental para hacer más efectivas y equitativas las acciones que se implementen.**


Es con las acciones concretas que se exponen en este documento, y que pueden ser contextualizadas para la respuesta humanitaria en todas las emergencias y desastres, que se brinda una orientación de cómo incorporar el enfoque de género en los **preparativos, el alojamiento y la distribución los de suministros.**



PREPARATIVOS

Como parte de los preparativos el Comité de Emergencia debe:

- 1. Realizar capacitaciones para las personas que participan en la respuesta humanitaria**, en ámbitos como derechos humanos, integración de género, violencia de género, prevención de abuso y explotación sexual en la acción humanitaria. Para ello es importante que identifiquen y articulen con instituciones y organizaciones locales con capacidad y competencia para el manejo de casos de violencia de género, tales como las Unidades Regionales del Instituto Nacional de la Mujeres, las Oficinas Municipales de la Mujer, las Redes Locales de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, o la Oficina de Género e Inclusión Social de la CNE.
- 2. Garantizar que los equipos que forman parte de la respuesta humanitaria y que realizan evaluaciones de necesidades sean paritarios y sensibles a las desigualdades de género.**

- 
- 3. Determinar los grupos de población afectados, con exposición a mayores riesgos en todo el ciclo de vida de mujeres y hombres,** como los que presenten alguna discapacidad, migrantes, indígena, o con afectaciones a su salud.
 - 4. Identificar en el mapeo de comunidades los servicios, recursos cobertura y capacidades comunitarios** que deben incluir a las mujeres y hombres, incluyendo a niñas, niños y adolescentes. Este ejercicio es importante ya en el contexto de la emergencia nos permite visualizar cuáles servicios y recursos se han debilitado o desaparecido especialmente los relacionados con la asistencia de la población en situaciones de mayor vulnerabilidad.
 - 5. Determinar el número de hogares con jefaturas cargo de mujeres, con el fin que sean prioridad** en la asistencia social, alimentaria, los servicios de salud, especialmente en el ámbito de la salud sexual y salud reproductiva.



6. Un grupo prioritario de identificar son las mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, o madres de niños y niñas en la primera infancia, por las necesidades específicas como una modalidad diferenciada de albergue, seguridad alimentaria y social, salud prenatal y post natal y la vulnerabilidad a violencia sexual.

7. Fortalecer y generar mecanismos de protección para las mujeres frente a la violencia de género, promoviendo, medidas de seguridad, atención adecuada y denuncia de estos hechos ante las autoridades competentes (Juzgados), evitando en todo momento la revictimización.



8. El bienestar, privacidad, protección y seguridad de las mujeres, niñas y las adolescentes debe ser garantizado efectivamente en los alojamientos temporales, para ello es importante que el Comité de Emergencias en las acciones de preparativos establezca un protocolo para la prevención y atención de cualquier forma de violencia y discriminación contra las mujeres y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad (adultas mayores, con discapacidad, migrantes, indígenas, afrodescendientes, LGBTIQ).

9. Apoyarse en la Guía para el Manejo de Albergues Temporales en Edificaciones Prestablecidas, edición noviembre 2019, este es el resultado de un trabajo interdisciplinario con las instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, y la cual ya contiene el abordaje del enfoque de género en lo que respecta a la organización en este tipo de instalaciones. https://www.cne.go.cr/preparativos_respuestas/documentos/GUIA%20ALBERGUES%20FINAL%202019-11-2019.pdf

10. Las personas involucradas en la atención de los alojamientos temporales deben estar formadas en la incorporación del enfoque de género, prevención y respuesta a la Violencia de Género. Así mismo de preferencia debe integrar dentro de su equipo a mujeres y personas expertas en el tema.

11. No reproducir roles de género en el albergue: las emergencias y los desastres acarrear una carga adicional para las mujeres, entre otras razones porque sobre ellas recae tradicionalmente el trabajo doméstico y de cuidados. Esta situación afecta particularmente a las mujeres jefas de familia, en situación de pobreza y con personas en situación de dependencia a su cargo, incrementando sus niveles de exposición a la violencia, deterioro de su salud física y mental y otras condiciones de vulnerabilidad.

12. Garantizar los insumo higiénicos y sanitarios por ejemplo las toallas sanitarias, artículos de aseo personal, anticoncepción y ropa interior, el no contar con ello causa incomodidad, vergüenza y aislamiento en las mujeres y las adolescentes, así como riesgos a su salud integral.


- 
- 13.** **Garantizar la total seguridad, los servicios sanitarios y duchas de acuerdo con las necesidades de la población albergada,** para evitar situaciones de acoso y/o violencia sexual, y deben de estar localizados en espacios accesibles, iluminados y seguros, tarea a cargo de brigadas de vigilancia conformados por mujeres y hombres.
 - 14.** **Establecer un mecanismo que permita a las mujeres, adolescentes, niñas y personas LGBTI presentar quejas y denuncias** por violencia de género, sexual y de pareja, explotación sexual y discriminación por orientación sexual, identidad de género o por pertenencia étnica de manera confidencial y que ayude a prevenir riesgos a su seguridad y permita el acceso a la ayuda o a servicios básicos.
 - 15.** **Brindar información permanente en los alojamientos temporales, acerca de los servicios, y espacios disponibles para mujeres** en todo su ciclo de vida durante la emergencia o desastre, teniendo en cuenta los medios apropiados de información, niveles de alfabetización, lenguaje o idioma.



Foto: CNE (23 de mayo de 2020) foto de la bibliografía [álbum de foto].
Recuperado de <https://www.facebook.com/CNECostaRica/photos/3031563476936244>

16. Asegurar el acceso inmediato, adecuado y oportuno a los servicios seguridad, jurídicos y psicológicos a los casos de violencia de género en el alojamiento.

17. Promover la salud sexual y reproductiva de las mujeres y hombres, propiciando el acceso a la información, servicios e insumos para la anticoncepción que permitan prevenir un embarazo no deseado, así como la protección ante infecciones de transmisión sexual y el VIH.



SUMINISTROS

- 18.** Para la distribución de suministros se recomienda que el número de mujeres que participan sea igual al de los hombres.
- 19.** El Comité de Emergencia debe contar -previo a la distribución- con información del número de mujeres, priorizando en aquellas en embarazo, en periodo de lactancia y mayores, así como niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos menores de cinco años, para realizar un análisis de sus necesidades con relación a la distribución, debido a sus necesidades de artículos específicos, considerando criterios como cultural, edad, discapacidad y otras características de diversidad.
- 20.** El lugar donde se distribuya los suministros debe ser accesible y seguro para personas beneficiadas y deben priorizar la entrega de acuerdo con las poblaciones con mayor situación de vulnerabilidad, para lo cual es importantes que con anterioridad se tomen las consideraciones al acceso oportuno de la información en cuanto a fecha y lugar donde se llevará a cabo la distribución.



Foto: CNE (19 de abril de 2020) foto de la bibliografía [álbum de foto].
Recuperado de <https://www.facebook.com/CNECostaRica/photos/a.450563505036267/2949214391837820>

21. La asistencia alimentaria y económica debe de incluir criterios de género para la priorización de ayudas, garantizar que las mujeres sean identificadas y seleccionadas, especialmente las que viven en condiciones de pobreza, hogares con jefatura femenina, mujeres indígenas, adultas mayores, niñas, embarazadas y en periodo de lactancia, entre otros indicadores de vulnerabilidad para esta población.



Este documento fue elaborado por:

**Erica Villegas Montero,
Oficina de Género e Inclusión Social
de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias (CNE).**

**Suiyen Ramírez Villegas,
Departamento Construcción
de Identidades Proyectos de Vida,
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).**



unicef 
para cada niño

75